

Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo
Con la colaboración de Manuel I. Jiménez

Agosto 21 de 2013

La modernización agrícola y el limbo jurídico de Colombia

Ya casi vamos para un año desde que la Corte Constitucional (CC) declaró inexequibles los artículos de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo, PND 2010-2014) a través de los cuales se promovía la modernización de la agricultura en Colombia. La CC conceptuó que allí se desvirtuaban las prohibiciones relacionadas con la titulación de baldíos establecidas por la Ley 160 de 1994.

Los artículos declarados inexequibles buscaban flexibilizar el concepto de tenencia de la tierra, de tal manera que, donde se quisiera promover la producción a gran escala, se autorizaba ampliar las Unidades Agrícolas Familiares (UAFs). Hasta ese momento y con base en la Resolución 041 de 1996 del Incora, se limitaban a 565 hectáreas, en el caso de la Orinoquía. Esta flexibilización de las UAFs era vital para abrirle espacio a la producción agrícola a gran escala en Colombia, especialmente en la Orinoquía, tal como había sido el caso del llamado “Cerrado Brasileiro” (ver *Informe Semanal* No. 1073 de mayo de 2011).

A este respecto, cabe recordar que estudios de la CAF y Fedesarrollo habían recomendado: i) redistribuir, retitularizar y asegurar los derechos de propiedad; ii) mejorar el clima de seguridad en la región; iii) implementar una política agropecuaria competitiva, basada en el desarrollo de la infraestructura de la región (fluvial y terrestre); y iv) reorientar el sistema de regalías para lograr mejores distribuciones y aplicaciones a la infraestructura.

Con buen criterio, el PND se fijó metas concretas para dicha modernización, a saber: i) expandir la frontera agrícola en un 10%, para alcanzar cerca de 5 millones de has. cultivadas, y los terrenos forestales en un 64%, llegando a casi 600.000 has.; ii) disminuir el área pecuaria en un 5%, a 36.8 millones de has.; y iii) incrementar la producción agropecuaria en un 19%, a 36.3 millones de tons. En el caso de la Orinoquía se tenía la ambiciosa meta de triplicar el área cultivada, llegando a 135.000 has. en 2014 (ver *Comentario Económico del Día* 10 de febrero del 2011).

Los condicionamientos de las tierras en el PND, frente a dicha flexibilización de las UAFs, estaban bien orientados. En particular, se requería: i) vincular las tierras a nuevos proyectos de desarrollo agropecuario o forestal; ii) impulsar la inversión y generar mucho empleo, con énfasis en la asociatividad entre

Continúa

Director: Sergio Clavijo

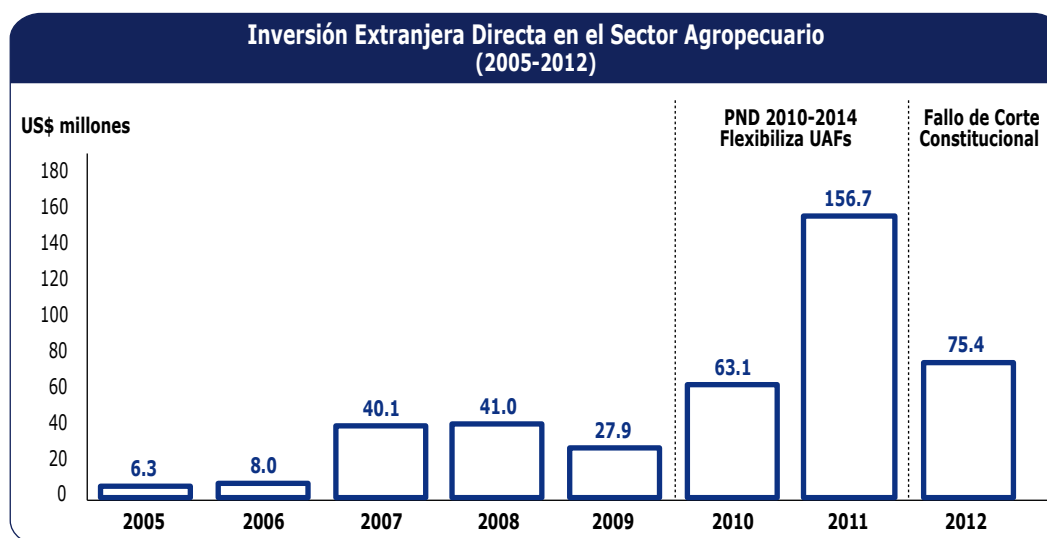
Con la colaboración de Manuel I. Jiménez

agricultores; y iii) no transferir la propiedad de la tierra, sino generar arrendamientos a largo plazo con los interesados. Pues bien, a raíz de ese descalabro jurídico, el desarrollo agrícola a gran escala en Colombia ha quedado en un limbo.

Esto ocurre en momentos en que el desarrollo de la Orinoquía había tomado algún ímpetu y donde el propio capital privado había empezado a generar infraestructura para la zona. Como mencionábamos, la experiencia del Cerrado brasilero indica que, con un manejo agroquímico adecuado, la Orinoquía está en capacidad de expandir rápidamente la oferta de soya, maíz, palma, caucho, etc. Allí, los capitales privados resultan fundamentales, pues esta región enfrenta una serie de obstáculos para su desarrollo y se requiere de inversión para superarlos. Todo este proceso puede estar siendo abortado por cuenta del limbo jurídico en que ha caído la producción agrícola a gran escala.

Cifras recientes del Banco de la República corroboran el impulso que la Inversión Extranjera Directa (IED) le había venido dando a este tema. En efecto, la IED en el agro colombiano pasó de US\$30-40 millones en los años 2007-2009 a US\$60 millones en 2010 y US\$160 millones en 2011 (ver gráfico adjunto). Sin embargo, dicha IED volvió a perder ritmo en 2012, alcanzando sólo US\$75 millones, donde seguramente tuvo alguna incidencia el fallo de la CC, antes comentado.

El gobierno, con razón preocupado por este tema, ha anunciado que estará impulsando un proyecto de ley para esclarecer las condiciones bajo las cuales se podrá continuar promoviendo la producción agrícola a gran escala en Colombia. Todo parece indicar que predios adquiridos antes de expedida la Ley 160 de 1994 no tienen problema alguno, pero es urgente esclarecer este tema de las UAFs para darle viabilidad a la Orinoquía colombiana.



Fuente: cálculos Anif con base en Banco de la República.